

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 106

Serie 1978-79

Presentada por: Hon. A. Ventura Ocasio

PARA CREAR UNA PLAZA DE OFICINISTA DACT. I EN EL CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL BO. JUAN DOMINGO Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Son varios las funciones del Centro de Servicios Múltiples; no obstante carece de los servicios de una Oficinista Dact. I, para los diversos trabajos de maquinilla y otros.
- Por Cuanto : Los servicios del Centro de Servicios Múltiples que presta al Municipio de Guaynabo, en el Bo. Juan Domingo, han ido en aumento.
- Por Cuanto : No empece a lo anterior dicho Centro carece de los servicios de una Ofic. Dact. I para cumplir con el propósito para el cual fue creado dicho Centro.
- Por Cuanto : Se hace necesario se cree un puesto de Ofic. Dact. I, para seguir prestando los servicios a que viene obligado a prestar esta Administración.
- Por Cuanto : Es facultad de la Asamblea Municipal el crear los puestos que sean necesarios para una mejor Administración.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE ENERO DE 1979.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea una Plaza de Oficinista Dact. I, para el Centro de Servicios Múltiples, en la Escala 3 (360-450) con un sueldo inicial de \$360.00 mensuales dentro del Grupo 220-Oficina del Alcalde.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente asignar por la  
Asamblea Municipal..... \$ 1,800

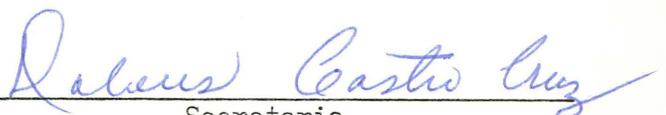
A LA PARTIDA:

22.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 1,800

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

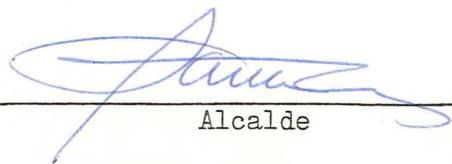


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

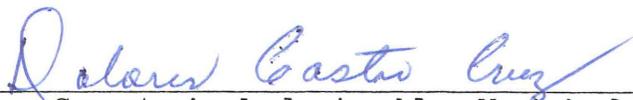
C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretarí­a de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 106, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de enero de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes y Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes enero del año mil novecientos setenta y nueve.

  
Secretaria de la Asamblea Municipal